



BOLETÍN OFICIAL

Periodo: noviembre de 2024



-DECRETO Nº 219 /2024.-

VISTO:

El Decreto Nº 057/2024 de fecha 05/04/2024 mediante el cual se otorgó una ayuda económica de la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, con dicha ayuda se afrontaron parte de los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución durante los meses de abril a noviembre de 2024 inclusive;

Que, es decisión del Gobierno Municipal prorrogar este beneficio durante los meses de Diciembre de 2024, Enero y Febrero de 2025 inclusive a la Comisión respectiva, manteniendo el aporte mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00);

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

PRORROGASE el aporte económico otorgado mediante Decreto Nº 057/2024 de fecha 05/04/2024 por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), durante los meses de DICIEMBRE DE 2024, ENERO Y FEBRERO DE 2025 inclusive, a la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad, destinado solventar parte de los gastos de funcionamiento en los cuales incurrir mensualmente dicha Institución.

Art.2º:

El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de

la Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, Sra. Marta Ester LUMELLO, D.N.I. Nº 11.965.447.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 5 de noviembre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 220 /2024.-

VISTO:

El recibo de Ingreso Nº 00000482/2024 de fecha 31/10/2024, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto de cobro Multa por Acara, correspondiente al Acta de Infracción Nº 910000548 a nombre de la Firma OMNINET S.R.L CUIT Nº 30698538321, por la suma total de Pesos Cuatro Mil Noventa con Cincuenta y Ocho centavos (\$ 4.090,58);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), en concepto de pago



de multa impuesta por el municipio a la Firma referida supra;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Firma OMNINET S.R.L CUIT N° 30698538321, conforme Acta de Infracción de Tránsito N° 910000548 de fecha 21/07/2021 que afecta el DOMINIO AE162UP, la que fue cancelada en su totalidad, prueba que surge del recibo de ingreso N° 00000482/2024 de fecha 31/10/2024, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto de cobro Multa por Acara.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 6 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana E. Ludueña (personal jerárquico V)

-DECRETO N° 221 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Marcos Ariel ARAOS, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles, correspondientes al año 2024;

Que, mediante Decreto N° 128/2024 al Agente nombrado se le otorgaron cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente a ese periodo;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARAOS, CINCO (5) días hábiles más a cuenta de su Licencia Anual, no existiendo impedimento a tal

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Marcos Ariel ARAOS, D.N.I 35.882.055, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 04 de noviembre del 2024 hasta el día 08 de noviembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de CINCO (5) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana E. LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de Noviembre de 2.024



Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Tatiana E. Ludueña (personal
jerárquico V)

-DECRETO Nº 222 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Sergio Daniel CUADRADO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de VEINTE (20) días hábiles, correspondientes al año 2024;

Que, mediante Decreto Nº106/2024 al Agente nombrado se le otorgaron DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente a ese periodo año;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CUADRADO, CINCO (5) días hábiles más a cuenta de su Licencia Anual, no existiendo impedimento a tal efecto;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Sergio Daniel CUADRADO, D.N.I 24.344.330, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 04 de noviembre de 2024 hasta el día 08 de noviembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de CINCO (5) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana E. LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de Noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Tatiana E. Ludueña (personal
jerárquico V)

-DECRETO Nº 223 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Rubén Darío GUTIERREZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Nº 129/2024 al Agente nombrado se le otorgaron CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual, correspondiente a ese periodo;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente GUTIERREZ,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Rubén Darío GUTIERREZ, D.N.I 38.161.749, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 04 de noviembre del 2024 hasta el día 08 de noviembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de CINCO (5) días hábiles a su favor.



Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Sra. Tatiana E. LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de Noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana E. Ludueña (personal jerárquico V)

-.DECRETO Nº 224 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Cristian Saúl MEDINA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles, correspondientes al año 2024;

Que, mediante Decreto Nº 130/2024 al Agente nombrado se le otorgaron DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente a ese período;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente MEDINA, CINCO (5) días hábiles más a cuenta de su Licencia Anual, no existiendo impedimento a tal

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Cristian Saúl MEDINA, D.N.I 31.403.845, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su

Licencia Anual período año 2.024, desde el día 04 de noviembre de 2024 hasta el día 08 de noviembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana E. LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana E. Ludueña (personal jerárquico V)

-.DECRETO Nº 225 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

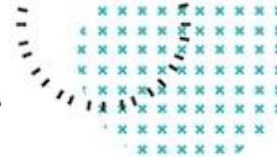
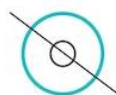
Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Jesús Juan Armando SEGURA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Nº 124/2024 al Agente nombrado se le otorgaron CINCO (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente a ese periodo;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SEGURA, CINCO (5) días hábiles mas a cuenta de su Licencia Anual, no existiendo impedimento a tal

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO



DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Jesús Juan Armando SEGURA D.N.I 43.161.776, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 04 de noviembre del 2024 hasta el día 08 de noviembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de CINCO (5) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana E. LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de Noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana E. Ludueña (personal jerárquico V)

-DECRETO Nº 226 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Aldo Edgar SORIA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles, correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Nº 109/2024 al Agente nombrado se le otorgaron DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente a ese periodo;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SORIA, CINCO (5)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Aldo Edgar SORIA D.N.I 17.929.380, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual período año 2.024, desde el día 04 de noviembre del 2024 hasta el día 08 de noviembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana E. LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 06 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana E. Ludueña (personal jerárquico V)

-DECRETO Nº 227 /2.024.-

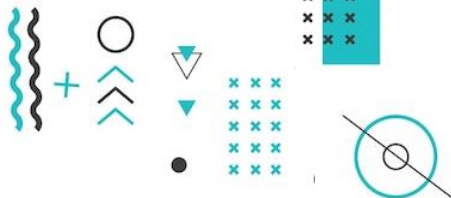
VISTO:

Que, la Agente Municipal Jornalizada Sra. Adriana Daniela Soledad CORREA, tiene asignada tareas como VACUNADORA en el Centro de Atención Primaria de Salud sito en calle Ex Combatientes de Malvinas Nº 77 de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el desempeño de su función la nombrada ha demostrado compromiso, responsabilidad e iniciativa, brindando una eficiente prestación de los servicios de enfermería a los vecinos de la localidad que asisten a dicho centro;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone otorgar a la Agente CORREA en



reconocimiento a la labor realizada, una suma fija no remunerativa, la cual asciende a Pesos Cien Mil (\$100.000,00) durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 inclusive;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTORGASE a la Agente Municipal Jornalizada Sra. Adriana Daniela Soledad CORREA DNI N° 35.417.862, una SUMA NO REMUNERATIVA ADICIONAL a la remuneración percibida, la cual asciende a Pesos CIEN MIL (\$100.000,00).

Art.2º:

El beneficio dispuesto en el artículo 1º se otorga desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 11 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 228 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Natalí Alejandra CUADRADO, atento la antigüedad

registrada en su legajo goza de un beneficio de DOCE (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente CUADRADO,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Natalí Alejandra CUADRADO D.N.I N°38.884.877, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 20 de noviembre del 2024 hasta el día 26 de noviembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de SIETE (7) días hábiles a su favor .

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

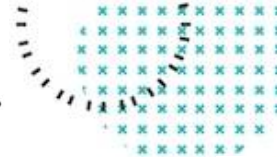
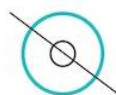
-DECRETO Nº 229 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Adriana Karina GIOVANINI, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;



Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente GIOVANINI,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Adriana Karina GIOVANINI D.N.I 22.949.192, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual periodo año 2.024, desde el día 19 de noviembre del 2024 hasta el día 02 de diciembre de 2024 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO N° 230 /2.024.-

VISTO:

La Campaña Mundial ONU "16 días de activismo contra la Violencia de Género" Año 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" es una campaña internacional anual, que comienza el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y finaliza el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos;

Que, como apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil, bajo el liderazgo del señor Secretario General de las Naciones Unidas, la Campaña 2024 insta a emprender

medidas mundiales que mejoren la concientización, impulsen esfuerzos de promoción y compartan conocimientos e innovaciones;

Que, la Campaña tiene por principios fundamentales, el honrar y reconocer los movimientos de mujeres y su liderazgo, no dejar a nadie atrás en los esfuerzos para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos, fomentar un examen crítico de los roles, regímenes y prácticas de género, crear o fortalecer normas y dinámicas de género equitativas para lograr cambios fundamentales y duraderos a favor de las mujeres y las niñas, entre otros.

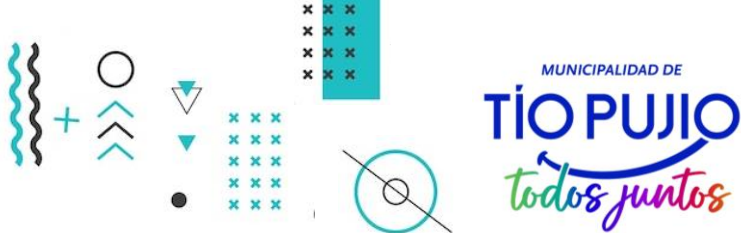
Que, a tales fines, se propicia la adhesión de PUNTO MUJER Tío Pujio a la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género", que consistirá en diversas acciones; entre ellas, vestir y pintar de color naranja los espacios físicos y virtuales (lugares de trabajo, monumentos, sitios web, redes sociales, etc.), promover estrategias, programas y recursos inclusivos, integrales y a largo plazo, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, estimular las conversaciones públicas y educar al público sobre lo que las personas y las organizaciones pueden hacer para sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres y niñas, organizar seminarios digitales o programas de radio, valorar enfoques creativos e innovadores, incluir historias de sobrevivientes activistas y personas que defienden los derechos de las mujeres y aumentar la participación de los medios de comunicación;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ADHIÉRASE PUNTO MUJER TIO PUJIO a la campaña mundial de ONU MUJERES "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" desde el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de



diciembre de 2024, Día de los Derechos Humanos, ambos inclusive.

Art.2º:

DISPÓNESE que PUNTO MUJER TIO PUJIO en el transcurso de la campaña "16 Días de Activismo contra la Violencia de Género" organizará, auspiciará y llevará a cabo diversas acciones estratégicas que tiendan a reafirmar y profundizar las lucha en materia de Igualdad de Género y Lucha contra la Violencia a la Mujer, buscando aminorar el impacto de la desigualdad de género sobre mujeres, niñas y diversidades y consolidar sus derechos y participación como pilares fundamentales del sistema democrático.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 4:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 231 / 2024.-

VISTO:

El programa implementado desde el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 10.031;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma se crea el régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros que concurren a establecimientos educativos dentro del territorio provincial;

Que, el Municipio de Tío Pujio adhirió a la citada reglamentación;

Que, en la zona urbana y zona rural de la jurisdicción de nuestra localidad se encuentran emplazadas diversas escuelas a las que asisten docentes y alumnos que se domicilian en distintos lugares de Tío Pujio y la zona, por lo que han sido incluidos en el beneficio otorgado desde el Gobierno Provincial;

Que, de conformidad a lo pactado en el "Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba" suscripto por el Gobierno Municipal, se han girado fondos para ser imputados como Pago Boleto Educativo Gratuito Rural correspondiente a los meses de septiembre y octubre inclusive del año 2024, destinados a cada beneficiario incluido en el programa;

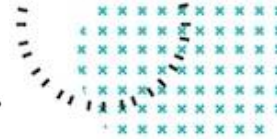
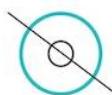
Que, atento a ello debe disponerse su pago desde la Administración Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE como pagos de Boleto Educativo Gratuito Rural los importes correspondientes a los meses de septiembre y octubre inclusive del año 2.024, a los beneficiarios que se detallan a continuación:



N°	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	A PAGAR
1	49779754	AGÜERO YULIANA DAILA	\$ 79.511,06
2	46497850	AGUIRRE MICAELA NATALI	\$ 35.692,34
3	51555108	ALEGRE BENJAMIN RAMON	\$ 26.450,57
4	53575406	ALTAMIRANO MARCOS JOEL	\$ 131.456,16
5	50929746	ALTAMIRANO RUTH EMILY	\$ 131.456,16
6	52965957	ANDINO JONAS YUTIEL	\$ 31.549,48
7	57268824	BRITEZ IRIS LOLA IRIS	\$ 31.549,48
8	24152660	CARRANZA ELIANA VALERIA	\$ 89.390,19
9	52111026	DEL BEL BAUTISTA ELUNEY	\$ 109.626,47
10	48817923	DEL BEL BRENDA SOLEDAD	\$ 41.540,15
11	53574638	DEL BEL VICTORIA LUCILLE	\$ 5.258,25
12	49020034	DUARTE GIMENEZ DYLAN MICHAEL	\$ 63.098,96
13	50033966	DUARTE GIMENEZ MILAGROS MAILEN	\$ 63.098,96
14	47925267	DUARTE GIMENEZ NAHIARA MACARENA	\$ 63.098,96
15	27872176	EICHEVERRIA ELIAS	\$ 54.558,29
16	53847341	FABRO MORENA DAIANA	\$ 42.225,31
17	55598223	FERMANI MORA	\$ 59.593,46
18	48817974	FERNANDEZ MACARENA	\$ 89.549,53
19	55784731	FIORAMONTI SANTINO ALEJO	\$ 26.291,23
20	48817913	GOMEZ KATHERINE LUCIA	\$ 89.549,53
21	53783877	GOMEZ BRIANNA Yael	\$ 26.291,23
22	53780825	GUTIERREZ ALEXIA LUCIA	\$ 43.659,38
23	20079106	HURTADO VIVIANA TERESA	\$ 43.659,38
24	54497443	IRIS LEANDRO JOAQUIN	\$ 31.549,48

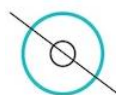
25	54768522	LEDESMA SOFIA JACKELINE	\$ 36.807,72
26	55598239	LENCINA GAEL	\$ 36.807,72
27	57852122	MOYANO MAGALLANE TAYLER ALEXANDER	\$ 36.807,72
28	50943258	NACIMIENTO ALEJANDRA DANIELA	\$ 26.291,23
29	50943259	NACIMIENTO JUANA ELIZABETH	\$ 26.291,23
30	49994503	NACIMIENTO MARIA ISABEL	\$ 26.291,23
31	52742037	PALAZZINI TELL FACUNDO AUGUSTO	\$ 59.593,46
32	55593595	PERALTA AMELIA	\$ 26.450,57
33	53320948	PERALTA BENICIO	\$ 26.450,57
34	55752487	PIRE AGÜERO MIA EUNICE	\$ 63.258,30
35	50929747	PIRE AGÜERO SELENA SAMIRA	\$ 63.258,30
36	27897253	PIZZOLATO LUCIANA PAOLA	\$ 91.620,96
37	52208408	QUINTERO CAMILA SALOME	\$ 7.967,04
38	56306150	QUINTERO CLAUDIA ADELINE	\$ 7.967,04
39	55076720	QUINTERO JUAN CARLOS	\$ 7.967,04
40	53408625	QUINTERO NICOLE AIDA	\$ 7.967,04
41	52055953	RACCA VALENTINO	\$ 29.796,73
42	54775904	RESIALE LUANA ABRIL	\$ 36.807,72
43	47949979	RIOS ROSARIO TRINIDAD	\$ 31.868,16
44	50643084	ROJAS NATANAEL VICTOR CARLOS	\$ 42.065,97
45	53576700	SAYAVEDRA GADIEL	\$ 31.549,48
46	55978455	SAYAVEDRA NOAH RAZIEL	\$ 31.549,48
47	52209493	SECO VERGARA MATIAS EZEQUIEL	\$ 99.428,66

48	48452735	SHIERSON AIMEE TAMARA	\$ 42.225,31
49	55455389	SOLIS MARCOS ANTONIO	\$ 23.662,11
50	49222559	SUAREZ SANTINO MARTIN	\$ 26.450,57
51	23691867	TELL PATRICIA BEATRIZ	\$ 59.593,46
52	50929752	TORRES ALICIA AIMARA	\$ 79.511,06
53	56922103	TORRES ARACELI ADRIANA	\$ 79.511,06
54	53847348	TORRES BENJAMIN ADRIAN	\$ 79.511,06
55	52476817	TORRES SANTINO BENJAMIN	\$ 27.884,64
56	52111031	VIVAS GENARO MARTIN	\$ 31.708,82
57	48817977	ZANETTI RIOS ABRIL DELFINA	\$ 42.065,97
58	47581922	ZANETTI RIOS BRIAN ELIAS	\$ 42.065,97
TOTAL GENERAL			\$ 2.798.757,4

Art.2º:

Los pagos dispuestos precedentemente, en relación a los beneficiarios menores de edad, deberán emitirse a nombre de sus progenitores, a saber:

- Yuliana Daila AGÜERO, a nombre de su tutor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.
- Micaela Natali AGUIRRE, a nombre de su progenitora Sra. Rosa Noemi BAEZ D.N.I N° 36.196.034.
- Benjamín Ramón ALEGRE, a nombre de su progenitor Sr. David Horacio ALEGRE D.N.I N° 26.645.496.
- Marcos Joel ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itatí AQUINO D.N.I N° 32.802.216.
- Ruth Emily ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itatí AQUINO D.N.I N° 32.802.216.
- Jonás Yutiel ANDINO, a nombre de su progenitora Sra. Carmen Victoria Vanesa GONZALEZ D.N.I N° 30.154.397.
- Bautista Eluney DEL BEL, a nombre de su progenitor Sr. Mauricio Alejandro DEL BEL D.N.I N° 26.650.100.
- Victoria Lucille DEL BEL, a nombre de su progenitor Sr. Mauricio Alejandro DEL BEL D.N.I N° 26.650.100.
- Brenda Soledad DEL BEL, a nombre de su tutor Sra. Lucia Anita FERREYRA D.N.I N° 12.724.930.
- Dylan Michael DUARTE GIMENEZ, a nombre de su progenitora Sra. Elida Luisa GIMENEZ D.N.I N° 32.566.109.



- Milagros Mailen DUARTE GIMENEZ, a nombre de su progenitora Sra. Elida Luisa GIMENEZ D.N.I N° 32.566.109.

- Nahia Macarena DUARTE GIMENEZ, a nombre de su progenitora Sra. Elida Luisa GIMENEZ D.N.I N° 32.566.109.

- Morena Daiana FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I N° 31.793.078.

- Mora FERMANI, a nombre de su progenitora Sra. Elizabeth Noemí AVILA D.N.I N° 33.920.847.

- Macarena FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I N° 32.762.717.

- Santino Alejo FIORAMONTI, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Eva FIORAMONTI D.N.I N° 43.188.300.

- Briana Yael GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I N° 28.734.775.

- Katherine Lucia GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I N° 28.734.775.

- Alexia Lucia GUTIERREZ, a nombre de su progenitora Sra. Graciela Mabel AGUIRRE D.N.I N° 24.960.903.

- Lola IRIS BRITZ, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITZ, D.N.I N° 37.211.625.

- Leandro Joaquín IRIS, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITZ, D.N.I N° 37.211.625.

- Sofia Jackeline LEDESMA, a nombre de su progenitora Sra. Mónica María MONTENEGRO D.N.I N° 38.818.452.

- Gael LENCINA, a nombre de su progenitora Sra. Johana Stefania OSORES D.N.I N° 35.882.078.

- Tayler Alexander MOYANO MAGALLANE, a nombre de su progenitora Sra. Noelia Jaquelina MAGALLANE D.N.I N° 43.885.672.

- Alejandra Daniela NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I N° 30.619.379.

- Juana Elizabeth NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I N° 30.619.379.

- María Isabel NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I N° 30.619.379.

- Facundo Ernesto PALAZZINI TELL, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Beatriz TELL D.N.I N° 23.691.867.

- Amelia PERALTA, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.638.053.

- Benicio PERALTA, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.638.053.

- Mia Eunice PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I N° 30.635.232.

- Selena Samira PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I N° 30.635.232.

- Camila Salome QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

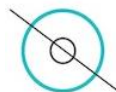
- Juan Carlos QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

- Claudia Adeline QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

- Nicole Aida QUINTERO a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I N° 31.404.047.

- Valentino RACCA, a nombre de su progenitora Sra. Carola Mabel NAVARRO D.N.I N° 24.015.700.

- Luana Abril RESIALE, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Jesica OLIVERO D.N.I N° 32762721.



- Rosario Trinidad RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Rosa Maricel ISUSI D.N.I N° 26.388.099.

- Natanael Víctor Carlos ROJAS, a nombre de su progenitora Sra. Silvia Lorena Patricia RAMIREZ D.N.I N° 24.943.895.

- Gadiel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I N° 30.374.774.

- Noah Raziel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I N° 30.374.774.

- Matías Ezequiel SECO VERGARA, a nombre de su progenitora Sra. Gabriela Alejandra VERGARA D.N.I N° 36.187.286.

- Aimee Tamara SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I N° 26.125.743.

- Marcos Antonio SOLIS, a nombre de su progenitora Sra. María de la Cruz CABAÑA D.N.I N° 29.380.562.

- Santino Martín SUAREZ, a nombre de su progenitora Sra. María Victoria GOMEZ D.N.I N° 35.638.053.

- Alicia Aimara TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Araceli Adriana TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Benjamín Adrián TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I N° 25.163.623.

- Santino Benjamín TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I N° 33.728.421.

- Genaro Martín VIVAS, a nombre de su progenitora Sra. Alejandra Beatriz GOBBATO, D.N.I N° 25.000.439.

- Abril Delfina ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I N° 24.344.350.

- Brian Elías ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I N° 24.344.350.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 –

Ítem 02 – Sub-Ítem 12: TRANSFERENCIA BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

Art.4º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 21 de noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO N° 232 /2024.-

VISTO:

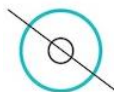
La renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Paola Silvia BULACIO, a continuar realizando tareas para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81º del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 387/83, prevé que “todo agente que desempeñe un cargo en la Administración Municipal puede renunciarlo”;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia propuesta por la Agente Paola Silvia BULACIO;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO



DECRETA

Art. 1°:

ACEPTASE la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Paola Silvia BULACIO D.N.I N° 25.917.028, Personal Journalizado - Categoría 1°, a partir del día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, con los efectos establecidos en el artículo 81° de la Ordenanza N° 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Art. 2°:

Expresar a la Sra. Paola Silvia BULACIO, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones durante todos estos años compartidos.

Art. 3°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 4°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 22 de noviembre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 233 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 38/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se dicta la nueva ORDENANZA IMPOSITIVA MUNICIPAL, herramienta que contiene el marco legal a través del cual se determinan las obligaciones fiscales hacia la Municipalidad de Tío Pujio, consistentes en Impuestos, Tasas y Contribuciones (Art. 67° de la Ley Orgánica Municipal N°8102), cuya tarifación la encontramos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.331/2024.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 234 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 39/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se solicita la colocación de reductores de velocidad en distintas calles de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.332/2024.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.



Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 235 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 40/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se establecen las escalas salariales para el Personal de la Planta Municipal a partir del 1º de Diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.333/2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Noviembre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 236 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 41/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se Rectifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.334/2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Noviembre de 2.024

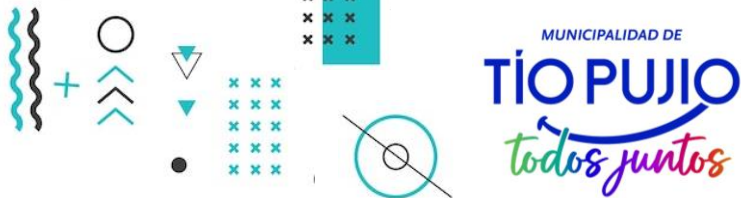
Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1332 /2024**

ART.1º:

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de 4 (cuatro) reductores de velocidad, instalados según el siguiente detalle.



- Calle Juan D. Perón, entre Int. Miguel Calvo y Amadeo Sabattini (casi esquina Amadeo Sabattini).
- Calle Entre Ríos, entre 25 de Mayo y 9 de Julio (casi esquina 9 de Julio).
- Calle Tucumán, entre Ayacucho y Alfonsina Storni.
- Calle Pasco, entre Ecuador y Entre Ríos.

ART.2°:

ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.

ART.3°:

DETERMINASE la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y/o luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.

ART.4°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ART. 5°:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1333 /2.024**

Art.1°:

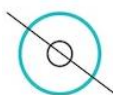
APRUÉBASE la Escala de Sueldos para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, que regirán a partir del 1° Diciembre de 2024, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Art.2°:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANEXO I				
PERSONAL PERMANENTE 2024				
CATEGORIAS	ESCALA SALARIAL ABRIL 2024	NUOVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024	ESCALA SALARIAL DICIEMBRE 2024
1	\$ 223,482.51	\$ 260,000.00	\$ 286,000.00	\$ 314,600.00
2	\$ 226,203.20	\$ 263,000.00	\$ 289,300.00	\$ 318,230.00
3	\$ 230,143.04	\$ 266,750.00	\$ 293,425.00	\$ 322,767.50
4	\$ 237,533.68	\$ 274,510.00	\$ 301,961.00	\$ 332,157.10
5	\$ 241,149.79	\$ 308,000.00	\$ 338,800.00	\$ 372,680.00
6	\$ 248,505.99	\$ 318,000.00	\$ 349,800.00	\$ 384,780.00
7	\$ 249,959.32	\$ 328,000.00	\$ 360,800.00	\$ 396,880.00
8	\$ 251,075.15	\$ 339,000.00	\$ 372,900.00	\$ 410,190.00
9	\$ 251,633.06	\$ 350,000.00	\$ 385,000.00	\$ 423,500.00
10	\$ 252,989.97	\$ 360,000.00	\$ 396,000.00	\$ 435,600.00
11	\$ 253,582.32	\$ 370,000.00	\$ 407,000.00	\$ 447,700.00
12	\$ 254,581.05	\$ 381,000.00	\$ 419,100.00	\$ 461,010.00
13	\$ 255,283.61	\$ 392,000.00	\$ 431,200.00	\$ 474,320.00
14	\$ 256,488.98	\$ 403,000.00	\$ 443,300.00	\$ 487,630.00
15	\$ 257,095.11	\$ 415,000.00	\$ 456,500.00	\$ 502,150.00
16	\$ 258,059.41	\$ 427,000.00	\$ 469,700.00	\$ 516,670.00
17	\$ 258,637.99	\$ 439,000.00	\$ 482,900.00	\$ 531,190.00
18	\$ 260,029.33	\$ 452,000.00	\$ 497,200.00	\$ 546,920.00
19	\$ 260,525.25	\$ 465,000.00	\$ 511,500.00	\$ 562,650.00
20	\$ 288,317.64	\$ 478,000.00	\$ 525,800.00	\$ 578,380.00
21	\$ 292,643.20	\$ 492,000.00	\$ 541,200.00	\$ 595,320.00
22	\$ 304,262.97	\$ 506,000.00	\$ 556,600.00	\$ 612,260.00
23	\$ 316,178.91	\$ 521,000.00	\$ 573,100.00	\$ 630,410.00
24	\$ 331,642.09	\$ 536,000.00	\$ 589,600.00	\$ 648,560.00



ANEXO II
PERSONAL JORNALIZADO

CATEGORIA	IMPORTE X DIA AÑO ABRIL 2024	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024	ESCALA SALARIAL DICIEMBRE 2024
I	\$ 11,640.43	\$ 12,455.26	\$ 13,700.79	\$ 15,070.87
II	\$ 9,863.37	\$ 11,540.14	\$ 12,694.16	\$ 13,963.57
III	\$ 9,016.17	\$ 9,917.79	\$ 10,909.56	\$ 12,000.52

CATEGORIA	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2024 ABRIL	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024	ESCALA SALARIAL DICIEMBRE 2024
I	\$ 17,501.97	\$ 19,252.17	\$ 21,177.39	\$ 23,295.13
II	\$ 16,358.59	\$ 17,994.00	\$ 19,793.40	\$ 21,772.74
III	\$ 12,487.63	\$ 13,736.40	\$ 15,110.04	\$ 16,621.04

CATEGORIA	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2024 (ABRIL)	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024	ESCALA SALARIAL DICIEMBRE 2024
I	\$ 2,314.92	\$ 2,662.16	\$ 2,928.37	\$ 3,221.21
II	\$ 2,011.32	\$ 2,313.02	\$ 2,544.32	\$ 2,798.75
III	\$ 1,936.42	\$ 2,128.97	\$ 2,341.86	\$ 2,576.05

CATEGORIA	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2024 (ABRIL)	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024	ESCALA SALARIAL DICIEMBRE 2024
I	\$ 3,377.50	\$ 3,884.13	\$ 4,272.54	\$ 4,699.80
II	\$ 2,808.26	\$ 3,229.50	\$ 3,552.45	\$ 3,907.70
III	\$ 2,542.61	\$ 2,796.88	\$ 3,076.56	\$ 3,384.22

ANEXO III
AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	BASICO OCTUBRE 2024	GTOS DE REP. OCTUBRE 2024	BASICO DICIEMBRE 2024	GTOS DE REP. DICIEMBRE 2024
Intendente	\$ 1,461,432.68	\$ 776,881.60	\$ 1,607,575.94	\$ 854,569.76
Sec. De Gobierno	\$ 1,275,373.00	\$ 738,095.60	\$ 1,402,910.30	\$ 811,905.16
Asesor Letrado	\$ 1,226,676.77	\$ 572,050.60	\$ 1,349,344.45	\$ 629,255.66
Sec. Hab. C. Delib	\$ 361,008.34	\$ 62,472.61	\$ 397,109.17	\$ 68,719.87
Sec. T. de Clas	\$ 361,008.34	\$ 62,472.61	\$ 397,109.17	\$ 68,719.87
Coord. Ser. PuB.	\$ 1,204,476.90	\$ 565,658.50	\$ 1,324,924.59	\$ 622,224.35

En los importes arriba expresados de las Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tío Pujio no se encuentran contemplados los descuentos de las cargas sociales, ni importes previsionales. Los mismos rondan el 25.5%.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1334 /2.024**

Art. 1º:

DISPONESE Rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

VER ANEXO I, PARTIDAS DE INGRESOS A INCREMENTAR

RESUMEN

• CALCULO DE RECURSOS VIGENTE \$ 2.725.097.000,00

• PARTIDAS A INCREMENTAR \$ 356.130.000,00

• CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO. \$ 3.081.227.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

VER ANEXO II, PARTIDAS DE EGRESOS A INCREMENTAR

RESUMEN

• CALCULO DE RECURSOS VIGENTE \$ 2.725.097.000,00

• PARTIDAS A INCREMENTAR \$ 356.130.000,00

• CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO. \$ 3.081.227.000,00

Art. 2º:

De acuerdo al detalle de Incrementos de Partidas al Presupuesto surge del mismo, que el Presupuesto General para el año en curso quedará fijado en la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 3.081.227.000,00) y presenta el siguiente Balance:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE \$2.725.097.000,00

INCREMENTOS \$ 356.130.000,00

PRESUPUESTO MODIFICADO \$3.081.227.000,00

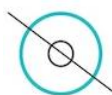
Art. 3º:

La presente Rectificación corresponde a la N° 2 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos del Año 2024 sancionado por Ordenanza N° 1309/2024.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

ANEXO I PARTIDAS DE INGRESOS A INCREMENTAR				
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	P. RECTIFICADO
1.1.01.02	CONT. QUE INC. S/LA ACT. COMERC. IND. Y SV.	\$ 251,300,000.00	\$ 98,000,000.00	\$ 349,300,000.00
1.1.01.10	CONTRIB. QUE INCIDEN S/PUBLICIDAD Y PROPA	\$ 100,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,100,000.00
1.1.01.14	DERECHOS DE OFICINA	\$ 5,000,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 10,400,000.00
1.1.02.01.04	RENTAS VARIAS	\$ 1,000,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 7,500,000.00
1.1.02.03	MULTAS	\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 3,000,000.00
1.1.02.04.01	OBRA-CORDÓN CUNETA	\$ 6,500,000.00	\$ 10,400,000.00	\$ 16,900,000.00
1.1.02.06	EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 10,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 13,200,000.00
1.2.01.02.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO 2024	\$ 685,000,000.00	\$ 198,000,000.00	\$ 883,000,000.00
1.2.01.02.03	FDO COMP.IMP.AL CHEQUE AÑO 2024	\$ 1,600,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 4,300,000.00
1.2.01.02.07	BONO NACIONAL PARA EL CONSENSO FISCAL	\$ 1,000,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1,400,000.00
1.2.01.05.01	FO.FIN.DES. AÑO 2024	\$ 75,000,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 91,000,000.00
1.2.02.03.01	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO AÑO 2024	\$ 3,000,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 10,500,000.00
1.2.02.04.01	GESTIÓN INT.SERV.LIMP.EN EST.EDUCAT.	\$ 7,000,000.00	\$ 830,000.00	\$ 7,830,000.00
2.1.04.03	OTROS	\$ 1,000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,600,000.00
2.3.02.01	VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES	\$ 167,000,000.00	\$ 600,000.00	\$ 167,600,000.00
TOTAL INCREMENTO			\$ 356,130,000.00	

ANEXO II PARTIDAS DE EGRESOS A INCREMENTAR				
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	P. RECTIFICADO
1.1.01.01.01.01.01	INTENDENTE	\$ 13,000,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 15,100,000.00
1.1.01.01.01.01.02	SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 10,000,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 13,100,000.00
1.1.01.01.01.01.06	COORDINADOR DE SERV.PUB.	\$ 8,300,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 12,200,000.00
1.1.01.01.01.02.05	SUPERIOR JERARQUICO V	\$ 7,000,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 10,500,000.00
1.1.01.01.01.03.01	ADMINISTRATIVO SUP. XVI	\$ 2,001,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 3,101,000.00
1.1.01.01.01.03.02	ADMINISTRATIVO SUP.XVII	\$ 2,196,000.00	\$ 700,000.00	\$ 2,896,000.00
1.1.01.01.01.03.03	ADMINISTRATIVO SUP.XVIII	\$ 6,100,000.00	\$ 1,700,000.00	\$ 7,800,000.00
1.1.01.01.01.04.11	PERSONAL AUX. ADMINISTRATIVO XIV	\$ 1,613,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 2,913,000.00
1.1.01.01.01.04.12	PERSONAL AUX. ADMINISTRATIVO XV	\$ 4,641,000.00	\$ 5,200,000.00	\$ 9,841,000.00
1.1.01.01.01.06.08	PROFESIONAL VIII	\$ 7,800,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 9,800,000.00
1.1.01.01.01.07.03	AUX. ENFERMERIA	\$ 1,860,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 3,860,000.00
1.1.01.01.01.09.02	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES II	\$ 11,500,000.00	\$ 6,700,000.00	\$ 18,200,000.00
1.1.01.01.01.09.04	PERS.SUP.MAEST.Y SV.GRALES IV	\$ 3,600,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 5,100,000.00
1.1.01.01.01.09.05	PERS.SUP.MAEST.Y SV.GRALES V	\$ 6,000,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 10,100,000.00
1.1.01.01.01.09.10	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES X	\$ 15,841,000.00	\$ 10,900,000.00	\$ 26,741,000.00
1.1.01.01.01.09.11	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES XII	\$ 4,701,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 7,801,000.00
1.1.01.01.01.09.12	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES XII	\$ 3,101,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 5,701,000.00
1.1.01.01.01.09.13	PERS. SUP. MAEST. Y SV. GRALES XIII	\$ 2,801,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 5,101,000.00
1.1.01.01.02.02	GTOS REPRESENTACIÓN	\$ 16,000,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 19,900,000.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	\$ 38,000,000.00	\$ 8,044,000.00	\$ 46,044,000.00
1.1.01.01.02.04	TÍTULO	\$ 6,800,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 10,900,000.00
1.1.01.01.02.05	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	\$ 3,800,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 5,300,000.00
1.1.01.01.02.06	RIESGO E INSAUBRIDAD EN LAS TAREAS	\$ 900,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 2,100,000.00
1.1.01.01.02.08	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 800,000.00	\$ 170,000.00	\$ 970,000.00
1.1.01.01.02.09	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 8,800,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,900,000.00
1.1.01.01.02.10	ASISTENCIA PERFECTA	\$ 6,500,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 9,900,000.00
1.1.01.01.02.11	PUNTUALIDAD	\$ 6,300,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 9,900,000.00
1.1.01.01.03.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	\$ 8,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 10,000,000.00
1.1.01.01.04.01	APORTE 16% PERSONAL PERMANENTE	\$ 30,000,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 41,000,000.00
1.1.01.01.05.01	APROSS	\$ 12,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 17,000,000.00
1.1.01.02.01.01	PERSONAL CONTRATADO	\$ 600,000.00	\$ 750,000.00	\$ 1,350,000.00
1.1.01.02.01.02	PERS. JORN EN TAREAS DE CONS. Y MANTEN	\$ 56,700,000.00	\$ 7,200,000.00	\$ 63,900,000.00
1.1.01.02.02.02	ASISTENCIA PERFECTA PERS.TEMPORARIO.	\$ 5,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 7,000,000.00
1.1.01.02.02.03	PUNTUALIDAD PERS. TEMPORARIO.	\$ 7,300,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 8,800,000.00
1.1.01.02.03.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	\$ 7,600,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 12,100,000.00
1.1.01.02.04.01	APORTE 16% PERS-TEMP.EN TAR.CONS.Y MAN	\$ 13,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 18,000,000.00
1.1.01.02.05.01	APROSS.	\$ 7,800,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 10,300,000.00
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	\$ 7,200,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 10,200,000.00
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 33,000,000.00	\$ 21,900,000.00	\$ 54,900,000.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 75,600,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 88,600,000.00
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	\$ 21,500,000.00	\$ 3,800,000.00	\$ 25,300,000.00
1.1.02.03	ÚTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERÍA	\$ 15,000,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 17,900,000.00
1.1.02.04	ELIM. LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 6,000,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 7,150,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACIÓN	\$ 12,700,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ 15,000,000.00
1.1.02.08	ADQ. MAT. Y PROD. FARMACÉUTICOS	\$ 800,000.00	\$ 140,000.00	\$ 940,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 2,800,000.00	\$ 560,000.00	\$ 3,360,000.00
1.1.02.10	OTROS	\$ 23,530,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 27,530,000.00
1.1.02.15	BIENES DE CONSUMO HOGAR DE DÍA	\$ 16,520,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 19,620,000.00
1.1.03.01	ELEC.GAS.CLOACAS Y AGUA DEP. MUNICIPALES	\$ 28,800,000.00	\$ 5,900,000.00	\$ 34,700,000.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES, ACCAROS Y COMISIONES	\$ 700,000.00	\$ 106,000.00	\$ 806,000.00
1.1.03.03	COMUNIC. TELEF. TELEG. Y POSTALES	\$ 7,500,000.00	\$ 1,350,000.00	\$ 8,850,000.00
1.1.03.04	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	\$ 2,800,000.00	\$ 560,000.00	\$ 3,360,000.00
1.1.03.05.01	VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	\$ 11,050,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 13,150,000.00
1.1.03.05.02	OTROS	\$ 6,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 7,400,000.00
1.1.03.09	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASIS. TÉCNICA	\$ 33,000,000.00	\$ 5,700,000.00	\$ 38,700,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	\$ 45,800,000.00	\$ 8,400,000.00	\$ 54,200,000.00
1.1.03.13	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 195,700,000.00	\$ 38,000,000.00	\$ 233,700,000.00
1.1.03.14	SERVICIOS HOGAR DE DÍA	\$ 850,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,050,000.00
1.1.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	\$ 36,900,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 44,900,000.00
1.1.03.19	COMISIONES Y DÉBITOS BANCARIOS	\$ 1,430,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,730,000.00
1.1.03.21.01	OTROS	\$ 169,850,000.00	\$ 32,000,000.00	\$ 201,850,000.00
1.1.03.21.02	SERV.PROFES.Y AUX.DE LA SALUD	\$ 84,000,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 102,000,000.00
1.3.05.01.02	OTROS	\$ 700,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,900,000.00
1.3.05.01.04	FONDO PARA MANT.EDIF.ESC.PCIALES	\$ 73,800,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 91,800,000.00
1.3.05.02.01.01	MEDICAMENTOS E INSUMOS P/DISP.MUNICIP	\$ 8,250,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 10,950,000.00
1.3.05.02.03.02	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	\$ 9,300,000.00	\$ 5,100,000.00	\$ 14,400,000.00
1.3.05.02.05	ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES	\$ 17,800,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 20,800,000.00
1.3.05.02.15	TRANS.GEST.INT.SERV.LIMP.ESTAB.EDUC.	\$ 14,000,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 19,500,000.00
2.1.07.01	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 95,200,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 98,200,000.00
2.2.09.02.02	OTROS PRESTAMOS	\$ 3,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 13,000,000.00
3.1.01.02.05	RETENCIONES JUDICIALES	\$ 5,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,000,000.00
TOTAL INCREMENTO			\$ 356,130,000.00	



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	29/11/2024 8:24:04	2024	237

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	1.1.03.02	2024	A	Pasajes, Fletes, Acarreos y Comisiones	806.000,00	150.000,00	0,00	956.000,00
PI	1.1.03.03	2024	A	Comunic. Telef., Teleg. y Postales	8.850.000,00	0,00	-150.000,00	8.700.000,00
PI	1.1.03.08.01	2024	A	Departamento Ejecutivo	3.100.000,00	300.000,00	0,00	3.400.000,00
PI	1.1.03.08.02	2024	A	Concejo Deliberante	10.500.000,00	1.500.000,00	0,00	12.000.000,00
PI	1.1.03.08.03	2024	A	Tribunal de Cuentas	5.360.000,00	900.000,00	0,00	6.260.000,00
PI	1.1.03.13	2024	A	Alumbrado Público	233.700.000,00	0,00	-2.700.000,00	231.000.000,00
PI	1.1.03.17	2024	A	Servicios Concejo Deliberante	600.000,00	180.000,00	0,00	780.000,00
PI	1.1.03.21.01	2024	A	Otros	201.850.000,00	0,00	-180.000,00	201.670.000,00
PI	1.3.05.02.01.02	2024	A	Ayuda A Personas En Situacion De Vulnerabilidad Ec	20.600.000,00	0,00	-3.500.000,00	17.100.000,00
PI	1.3.05.02.03.02	2024	A	Subvenciones y Subsidios Varios	9.300.000,00	3.000.000,00	0,00	12.300.000,00
PI	1.3.05.02.04	2024	A	Gastos Cult. Dep. y de Recreación	9.000.000,00	500.000,00	0,00	9.500.000,00
PI	2.1.07.05	2024	A	Aparatos e Instrumental	44.000.000,00	0,00	-200.000,00	43.800.000,00
PI	2.1.07.06	2024	A	Colec. y Elem. de Biblioteca	100.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.1.08.01.02.10	2024	A	Obra: Mant.Ciclovía por Colectora	9.000.000,00	1.500.000,00	0,00	10.500.000,00
PI	2.1.08.01.02.11	2024	A	Obra: Mantenimiento Edif.Públicos	10.000.000,00	0,00	-1.500.000,00	8.500.000,00
Totales:					566.766.000,00	8.230.000,00	-8.230.000,00	566.766.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 15